



**Premios
Marino
Gutiérrez
Suárez**

BASES

PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ

**“A LOS VALORES HUMANOS Y AL
BIENESTAR SOCIAL”**

2025



NORMAS Y CRITERIOS

Este premio está destinado a distinguir a cualquier persona, entidad o colectivo, que por su actividad, profesión, dedicación, vinculación, vivencia o nacimiento favorezcan o hayan favorecido el bienestar social del Principado de Asturias, ejecutando acciones humanitarias, con altruismo y desinterés, de acuerdo con el siguiente:

REGLAMENTO

1. Se premiará a personas, entidades o colectivos que se hayan distinguido o se distingan, por acciones humanitarias realizadas en beneficio de Asturias tales como defender, enseñar y practicar cualidades morales, fomentar el bienestar social o ser ejemplo de valores humanos, tales como la tolerancia, el respeto mutuo, la dignidad, el espíritu de superación, la generosidad y la solidaridad. Sin que ello suponga excluir cualquier acción relacionada con estos principios generales se señalan, como ejemplo, alguno de los que más se adaptarían a este premio:
 - A. Promover, impulsar y desarrollar actuaciones de carácter benéfico o asistencial.
 - B. Promover, defender, impulsar y fomentar la enseñanza y la cultura en todos los niveles, sobre todo en la infancia y la juventud, formando a los jóvenes en condiciones óptimas, aceptando el contraste de opiniones como enriquecedor y necesario.
 - C. Estimular la investigación científica y técnica, así como conjugar el conocimiento de las materias básicas con los valores éticos que les permita competir, integrarse, mejorar los valores humanos y con ello el bienestar social de la provincia.
 - D. Mejorar los niveles sanitarios de la población, especialmente en la atención médica de las personas mayores, los enfermos psíquicos y las personas más desprotegidas.
 - E. Impulsar campañas contrarias a la violencia, el alcoholismo, la drogadicción, los accidentes laborales y de tráfico o de aquellos problemas que vayan surgiendo paralelamente a la evolución de la sociedad contemporánea.
 - F. Fomentar actividades deportivas y culturales, con apoyo prioritario a la infancia, la juventud y personas discapacitadas.
 - G. Realizar trabajos y prestar servicios desinteresados en bien de la colectividad de las comarcas, o que destaque de una manera sobresaliente por una actividad o conducta positiva ante circunstancias excepcionales.
2. Las propuestas de candidaturas a este premio pueden ser presentadas por:
 - A. Instituciones y entidades de cualquier ámbito y actividad, así como por cuantas personas lo deseen.

- B. Los integrantes de los jurados pueden proponer candidaturas, salvo al premio del que como jurados forman parte.

Quedarán descalificados aquellos candidatos que, personalmente o a través de terceras personas, traten de influir en cualquiera de los miembros del Jurado o del Patronato de la Fundación. Igualmente serán descalificadas las candidaturas que no se ajusten a la realidad o falseen ésta.

3. Las candidaturas se podrán presentar:

- A. Página web www.fundacionmarino.org, utilizando el botón de presentación de formato oficial, apartado premios, A LOS VALORES HUMANOS Y AL BIENESTAR SOCIAL.
- B. Correo electrónico correo@fundacionmarino.org.
- C. En el domicilio social de la Fundación, calle Rafael Belderrain Oteiza 9 bajo, 33930 La Felguera (Langreo).

4. El dossier de cada candidatura estará formado por la siguiente documentación:

- A. Con carácter obligatorio, propuesta formal según modelo oficial, explicando los motivos por los que se presenta la candidatura.
- B. Se podrá aportar cuanta documentación se estime o considere necesaria u oportuna para apoyar o glosar los méritos de la candidatura. En tal sentido la posible redacción de merecimientos no podrá superar los 10 folios.
- C. Por otro lado será válido la aportación de cualquier referencia a la candidatura en cuestión a medio de remisión a su propia página web, si la tuviera, o a cualquier otro enlace relativo o referente a la misma, bien a través o por medio de las nuevas tecnologías digitales, o bien a través del uso de otros medios distintos. Esta documentación deberá ser presentada por persona identificable que se responsabilice de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice la Fundación.

5. Las candidaturas que se reciban y que a juicio de la Junta directiva de la Fundación Marino Gutiérrez Suárez no reúnan los requisitos de estas bases serán rechazadas. En todo caso la documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
6. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **30 de noviembre de 2025**.
7. El Jurado estará integrado por miembros acreditados de la vida social y cultural a propuesta del Patronato de la Fundación. Dispondrá de un Presidente, designado por la Presidenta de la Fundación, que dirigirá las deliberaciones y las votaciones que se produzcan, y de un Secretario, miembro del Patronato, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones e interpretará el presente reglamento. Si fuera necesario, el Secretario del Jurado podrá estar acompañado por un asistente, miembro del Patronato, con voz y sin voto.

8. El sistema de votación para otorgar el premio será acordado por los miembros del Jurado a propuesta del Presidente y deberá promover hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo y deberá ser emitido personalmente por cada uno de sus miembros durante la sesión en que se halle formalmente reunido. En cada una de las votaciones que se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación precedente. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El fallo será inapelable.
9. El premio no podrá ser otorgado a personas, entidades o colectivos desaparecidos o fallecidos un año antes de la convocatoria de los premios Marino Gutiérrez Suárez 2025.
10. Las deliberaciones del Jurado serán a puerta cerrada y únicamente permanecerán en la sala los miembros del Jurado.
11. El premio consta de un diploma y una estatuilla diseño original del artista asturiano Manuel Linares en memoria de Marino Gutiérrez Suárez.
12. La entrega de este premio se efectuará en el solemne acto de la gala que tendrá lugar en el teatro José León Delesta de La Felguera, el viernes 15 de mayo de 2026 a las 19 horas.
13. Las candidaturas sólo podrán optar a un solo premio.
14. Ámbito del premio: Principado de Asturias.



SabadellHerrero



Santillana

